

7.1.1.1.1 División de Operación de Inversiones de Largo Plazo

1. Actualizar y documentar la normatividad relacionada con las operaciones de inversión de las Reservas Financieras y Actuariales, de la Reserva General Financiera y Actuarial, del Fondo Laboral y otros recursos del Instituto.
2. Diseñar las mejores alternativas y estrategias para la inversión de largo plazo de las Reservas Financieras y Actuariales, de la Reserva General Financiera y Actuarial y las subcuentas del Fondo Laboral.
3. Llevar a cabo el rebalanceo de los portafolios institucionales, en apego a la asignación estratégica de activos vigente y a las condiciones de mercado.
4. Realizar la negociación y monitorear las operaciones de inversión de las Reservas Financieras y Actuariales, de la Reserva General Financiera y Actuarial y del Fondo Laboral, en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, en apego a las estrategias y límites de inversión autorizados.
5. Establecer los enlaces necesarios y concertar las operaciones de inversión para cubrir las obligaciones institucionales en moneda extranjera y en función de la asignación estratégica a largo plazo.
6. Analizar el comportamiento de las subastas de instrumentos gubernamentales y privados.
7. Cerciorar el debido cumplimiento de los acuerdos del H. Consejo Técnico y de la Comisión de Inversiones Financieras, relacionados con las operaciones de inversión de las Reservas Financieras y Actuariales, de la Reserva General Financiera y Actuarial y del Fondo Laboral.
8. Recabar la información relativa a los resultados y situación de las inversiones de las Reservas Financieras y Actuariales, de la Reserva General Financiera y Actuarial, del Fondo Laboral y otros recursos del Instituto, necesaria para integrar los informes que se deban rendir.
9. Verificar que todas las inversiones pactadas a largo plazo estén capturadas en el Sistema Institucional.
10. Verificar el cumplimiento de los límites de riesgo a largo plazo y otras normas relacionadas con el proceso de inversión.
11. Las demás que le encomiende la persona titular de la Coordinación de Inversiones.